



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad - Contrato Mgter. Miguel A. SOLINAS // EX-2023-00755346- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 04 de septiembre de 2023 por el Dr. Marcos Iván OLIVA, Coordinador de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad, para la contratación del Mgter. Ing. Miguel Ángel SOLINAS;

La Resolución RHCD-2023-159-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad, cogestionada entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFN) y la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF);

La Resolución RHCD-2023-159-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó el dictado de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad, ciclo 2023-2024;

La Resolución RD-2023-250-E-UNC-DEC#FAMAF, y su rectificatoria RHCD-2023-321-E-UNC-DEC#FAMAF que aprobaron el calendario, distribución docente y aranceles de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad, ciclo 2023-2024;

La Ordenanza HCS Nº 05/2012 que fija el regimen de contrataciones de personal en el ámbito de la UNC, la Ordenanza HCS Nº 05/2013 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Coordinador de la Diplomatura solicita la contratación del Mgter. Ing. Miguel Angel SOLINAS; como Coordinador General en el marco de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñara sus tareas desde el 1 de agosto hasta el 30 de noviembre del 2023, con una carga horaria total de diez (10) horas mensuales y una carga horaria máxima de 16 semanas de 2 horas cada una y dos semanas de 4 horas cada una;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MIL (\$516.000), a ser abonada en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000) cancelables en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes

de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el art. 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores;

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Perfeccionar la contratación del Mgter. Ing. Miguel Ángel SOLINAS (DNI N° 13.709.806), cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente, como Coordinador General en el marco de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad (Cohorte 2023-2024).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la prestación se llevará a cabo desde el 1 de agosto hasta el 30 de noviembre del 2023, con una carga horaria total de diez (10) horas mensuales, y una carga horaria máxima de 16 semanas de 2 horas cada una y dos semanas de 4 horas cada una.

ARTÍCULO 3°: Fijar la retribución del contratado en PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MIL (\$516.000), a ser abonado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000) cancelables en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre;

ARTÍCULO 4°: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación que implique la presente contratación a los recursos propios provenientes de los ingresos en conceptos de aranceles correspondientes a la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad.

ARTÍCULO 6°: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese.

